

Expediente: **365/23-I1**

Carátula: **SALAZAR, CARLOS HUMBERTO C/ ROBLEDO JUAN CARLOS Y OTROS S/ COBRO DE HONORARIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **06/02/2025 - 04:46**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - **ROBLEDO, JUAN CARLOS-DEMANDADO**

900000000000 - **PINO, LUCRECIA ADRIANA-DEMANDADO**

23359142439 - **SALAZAR, CARLOS HUMBERTO-ACTOR**

23359142439 - **BRODERSEN BESTANI, CRISTIAN MAXIMILIANO-POR DERECHO PROPIO**

33539645159 - **CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 365/23-I1



H20461493910

JUICIO: SALAZAR, CARLOS HUMBERTO c/ ROBLEDO JUAN CARLOS Y OTROS s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. 365/23-I1. .

En fecha 05/02/2025 informo a S.S. que el Letrado BRODERSEN BESTANI CRISTIAN MAXIMILIANO tiene para percibir la suma de \$350.000 en concepto de HONORARIOS REGULADOS FIRME. Informo además que se agrega: Informe bancario con saldo de \$113.750, certificado negativo de registro de deudores alimentarios, constancia de ARCA y de CBU.

CONCEPCIÓN, 05 de febrero de 2025.

I. Téngase presente lo informado por el Actuario.

II. Atento lo solicitado y a las constancias de autos: *Transfiérase* a través de la plataforma Banca Internet Empresas Macro (Acordada N°228/20 SCJT, Circular 9 del 06/04/2020):

a) La suma de \$95.136,36 (PESOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON 36/100)(se hace constar que se abona la suma de \$103.409,09 por pago de honorarios, menos el 8% de los aportes previsionales a cargo de el Letrado (\$8.272,72), resulta la suma de \$95.136,36), en concepto de pago a cuenta de HONORARIOS REGULADOS FIRME regulados a favor de el Letrado BRODERSEN BESTANI CRISTIAN MAXIMILIANO, desde la cuenta N°560809587174940, CBU N°2850608750095871749405 del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la caja de ahorro en pesos N°460809533879077, CBU N°2850608740095338790778 del Banco Macro, titular BRODERSEN BESTANI CRISTIAN, CUIT N° 23359142439.

b) Las sumas de \$10.340,90 (PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 90/100) en concepto de 10% de aportes previsionales a cargo de la parte demandada y de \$8.272,72 (PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 72/100) correspondiente al 8% a cargo de el

Letrado BRODERSEN BESTANI CRISTIAN MAXIMILIANO (*Ley 6059*), desde la cuenta N° 560809587174940, CBU N° 2850608750095871749405, del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la cuenta corriente No. 362200100005531, CBU 285062233000100005532, CUIT 33-53964515-9, de la Caja de Previsión Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

III. Notifíquese digitalmente en este acto, a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% de acuerdo a lo detallado en el pto. III) b), en cumplimiento del art. 26 inc. J de la Ley 6059.^{MAR}

Actuación firmada en fecha 05/02/2025

Certificado digital:

CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

Certificado digital:

CN=PEREZ VILLADA Jorge Bartolome, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235189179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.